

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 632
RAD. No. 765204003007-2019-00161-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS - MENOR CUANTIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Agosto treinta y uno (31) de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de
aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes
no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el
despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: COPROCEVA.

DDO: LUZ ADRIANA CEPEDA RESTREPO Y OTRA

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8f792e8d0c081a22a742c754fc529b9e2522a60648ae116d210c644ef119f9
Documento generado en 30/08/2021 10:55:41 PM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
94
de hoy notifícase
01 SEP 2021
La Secretaria